

NOTA DE ADJUDICACIÓN RPCDE Nº 2021.062 Cochabamba, 9 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación emitido el 6 de septiembre de 2021, recomienda la adjudicación del proceso de contratación a la empresa GBECORPORATION S.R.L., representado legalmente por el Sr. MAURICIO QUISBERT FLORES, toda vez que su propuesta **CUMPLE** con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone en su Artículo 33 que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo, asimismo, el parágrafo segundo del Artículo 34 de la citada norma, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración.

Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios asegurando el uso adecuado de los recursos públicos, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que el Decreto Supremo Nº 4451 de 13 de enero de 2021 tiene por objeto establecer medidas y acciones a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

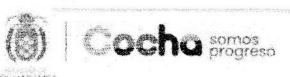
Que, el Decreto Municipal Nº 236/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, DECRETA el Reglamento para la Contratación por Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, en el marco del Decreto Supremo Nro. 181 y reglamento vigente.

Que, Mediante decretos ejecutivos: Nº 092/2020 de 08 de diciembre de 2020 y N 120/2021 de 30 de Junio de 2021 en su artículo 1: Ratificando el Decreto Ejecutivo N 092/2020 de 08 de diciembre de 2020 y en el marco de la Ley Municipal Nº 0964/2021 14 de mayo de 2021 y el Decreto Municipal N' 236/2021 de 18 de mayo de 2021, se la DESIGNACIÓN o DELEGACIÓN a las SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES como RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS (RPCDE) de sus correspondientes Secretarías, para la ejecución de los procesos de contratación por desastre v/o emergencias a causa de la propagación del Coronavirus (COVID-19), cuyas funciones se encuentran descritas en ei "Reglamento para la Contratación Desastres WO Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal Cochabamba". Así mismo, se delega la función de designar a la Comisión de Recepción o Responsable de Evaluación, así como la firma de contratos, órdenes de compra u



Calle Colombia esq. Av. Ayacucho N° E-0115 Telf.: 4502884 - 4502414 Int.: 4401 - 4403

www.cochabamba.bo



Órdenes de servicios, en consideración del Artículo 32, inciso d) y f) del Decreto Supremo N' 0181.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), en consideración del Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Contratación por Desastres y/o Emergencias:

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación del 6 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. – Adjudicar el Proceso de Contratación Nº CDE/B/2021.062 "<u>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE (COVID-19) GESTIÓN 2021</u>", en consideración a la recomendación emitida por el Responsable de Evaluación, a la propuesta de la empresa GBECORPORATION S.R.L., representado legalmente por el Sr. MAURICIO QUISBERT FLORES, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas; y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido, bajo las siguientes condiciones:

tegoría

Condiciones particulares aceptadas por las partes:

nto total:

85. 69.500,00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)

rantias

GARANTÍA COMERCIAL: POR UN PERIODO DE 1 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LA MISMA ENTRARA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. SERA PRESENTADA EN LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS BIENES.

GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DEL UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) DEL MONTO DEL CONTRATO. PRESENTARA BOLETA DE GARANTÍA, LA MISMA SERA PRESENTADA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES Y UNA VEZ REALIZADAS LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO D CONTRATO EQUIVALENTE AL SIETE POR CIENTO (7%) DEL MONTO DEL CONTRATO.

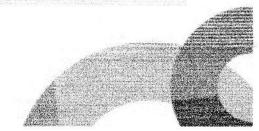
ntenimientos

El proponente adjudicado deberá presentar un cronograma de mantenimientos preventivos con el procedimiento de los mismos que

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA DE SALUD

Calle Colombia esq. Av. Ayacuche N° E-0115 Telf.: 4502884 ~ 4502414 Int.: 4401 ~ 4403

www.cochabamba.bo





itegoría

Condiciones particulares aceptadas por las partes:

cubra el periodo de garantía comercial, junto con la entrega de los bienes. En la recepción de los bienes.

pacitación

LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y TÉCNICO DESIGNADO, ESTARÁ A CARGO DE UN PERSONAL CALIFICADO DE LA EMPRESA A REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES. SE PRESENTARÁ UN INFORME DE LA CAPACITACIÓN POSTERIOR A LA MISMA A LA UNIDAD SOLICITANTE

porte Técnico

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON ASISTENCIA TÉCNICA EN UN TIEMPO MENOR A 24 HRS. A SIMPLE REQUERIMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA COMERCIAL, PARA SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA TÉCNICO.

ovisión de Repuestos

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL EQUIPO OFERTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS COMPUTABLE A PARTIR DE LA SOLICITUD

todo de selección y ma de adjudicación

PRECIO EVALUADO MAS BAJO, POR EL TOTAL.

gar de Entrega:

LOS BIENES REQUERIDOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARIA DE SALUD (AYACUCHO Y COLOMBIA) EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE ALMACENES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, EL COSTO QUE CONLLEVE EL TRANSPORTE POSTERIOR A AL HOSPITAL DEL NORTE DEBERÁ SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL PROVEEDOR,

Itas

LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA MULTA POR CADA DÍA DE ATRASO AL PLAZO DE ENTREGA DEL 8 POR 1,000 EN RELACIÓN AL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS CON RETRASO.

EN TODOS LOS CASOS DE RESOLUCION DE CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVIEDOR. LA ENTIDAD NO PODRA COBRAR MULTAS QUE EXCEDAN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

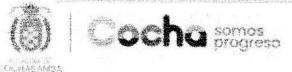
ma de entrega:

LOS BIENES OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DE ENTREGA DESIGNADO.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA DE SALUD

Calle Colombia esq. Av. Ayacucho N° E-0115 Telf.: 4502884 - 4502414 Int.: 4401 - 4403 www.cochabamba.bo





itegoría

Condiciones particulares aceptadas por las partes:

ozo de Entrega

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS ES DE 45 DÍAS CALENDARIO, COMPUTABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Registrese, comuniquese y archivese.

elaborado

n Soul drey Flores DO FUNCION 6 Dr. Antibol A. Cruz Senzano
RPC DE
SECRETARIA DE SALUD
Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba

Calle Colombia esq. Av. Ayacucho N° E-0115 Telf.: 4502884 - 4502414 Int.: 4401 - 4403 www.cochabamba.bo

